

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"BARAINVER S.A."

18 SET. 1989

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BARAINVER S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de junio de 1989 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº 89-1-1-1-1633 de 5 de septiembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el # 1803. Tomo 120, Quito, a 08 de Septiembre de 1989.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/1.500.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/2.000.000,00.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/750.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de \$/750.000,00, que será cancelada en el plazo de un año.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los artículos segundo y quinto del estatuto social, los que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto dedicarse a la compra-venta, permuta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, maquinarias, vehículos automotores, materia prima y productos elaborados y semielaborados, para el comercio, industria, agricultura y ganadería; a la inversión de sus recursos en toda clase de acciones, participaciones, papeles fiduciarios y demás títulos valores, incluyendo derechos y acciones ilíquidas, piedras y metales preciosos. Adicionalmente la compañía prestará servicios de asesoría, planificación, construcción, fiscalización e investigación de programas y proyectos de Ingeniería Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas de Informática de Contabilidad, Financieros y Legales.- La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades descritas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público". "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUQUES (\$/2.000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una..".

Quito, a 14 de Septiembre de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
SECRETARIO GENERAL  
mcm574

18 SET. 1989